



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2011-MSMM

Santa María del Mar, 16 de Agosto de 2011.

VISTOS: El Informe N° 013-2011-OAT/MSMM de fecha 16 de agosto del año en curso sobre designar un FEDATARIO; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General la Entidad deberá designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, en el mismo artículo numeral 2 se señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en la Municipalidad la función de fedatario la realiza el servidor JORGE LUIS ACOSTA SÁNCHEZ quien está actualmente gozando de su período de vacaciones hasta el 14 de setiembre del año en curso;

Que, el TUPA vigente de la Entidad establece entre sus diversos procedimientos la presentación de documentos debidamente fedateados, estando actualmente vigente la Ordenanza N° 153-MSMM que prorroga la presentación de Declaraciones Juradas de Actualizaciones de Datos hasta el 31 de Agosto próximo;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR a la Secretaria General, señora MARGARITA AURORA ARMAS VARILLAS, como fedataria de esta Municipalidad, mientras dure la ausencia del señor Jorge Luis Acosta Sánchez.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.